



AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO
En la ciudad de La Paz a horas 09:25 del
día 15 de 09 de 2026 notifiqué con
RESOLUCIÓN ASFI/763/2026

de fecha 08-09-2026, emitida por (Autoridad
de Supervisión del Sistema Financiero) a BANCO
DE CRÉDITO DE BOLIVIA S.A.
M. Hernando Biles esquivia
calle 10 de Obrajes

RESOLUCIÓN ASFI/ 763 /2026
La Paz, 08 SET. 2026

VISTOS:

La notas YAPE 0108/2026 y YAPE 000112/2026, presentadas el 17 de agosto y 1 de septiembre de 2026, respectivamente, el **BANCO DE CRÉDITO DE BOLIVIA S.A.**, la carta ASFI/DSR I/R-163966/2026 de 21 de agosto de 2026 y demás documentación que ver convino y se tuvo presente.

CONSIDERANDO:

Que, mediante nota YAPE 0108/2026, recibida el 17 de agosto de 2026, el **BANCO DE CRÉDITO DE BOLIVIA S.A.**, en adelante el Banco, solicitó a esta Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI), autorización para realizar la Promoción Empresarial denominada **"YAPEA TU PACK Y GANA"**, adjuntando documentación relacionada.

Que, mediante carta ASFI/DSR I/R-163966/2026 de 21 de agosto de 2026, ésta Autoridad de Supervisión, observó lo siguiente:

"(...)

1. No se especifica la cantidad total de tarjetas que serán distribuidas. Asimismo, no se menciona la periodicidad de distribución ni la cantidad de tarjetas asignadas a cada Stand.
2. No se describe las medidas de seguridad y mecanismos de control aplicados a las tarjetas, destinadas a garantizar su autenticidad, integridad y resguardo (...)"

Que, a través de la nota YAPE 000112/2026 recibida el 1 de septiembre de 2026, el Banco subsanó las observaciones efectuadas por ASFI, al Proyecto de Promoción Empresarial.

CAF/CLP/FCG

Pág. 1 de 4



**MINISTERIO
DE ECONOMÍA Y
FINANZAS PÚBLICAS**

OFICINA CENTRAL

La Paz: Plaza Isabel La Católica N°2507
Teléfonos: +591 (2) 2174444 / Línea gratuita: 800 103 103
Correo electrónico: asfi@asfi.gob.bo
Sitio web: www.asfi.gob.bo

EL ALTO
Centro Defensorial, Estación
6 de Marzo (Jacha Thaki)
Línea Morada de Mi
Teleférico, Zona Villa Bolívar,
Avenida 6 de Marzo

POTOSÍ
Centro Defensorial, Plaza
Alonso de Eñríquez, Galería El
Siglo N° 20, Zona Central

ORURO
Centro Defensorial, Pasaje
Guachailla, Edif. Cámara de
Comercio, Piso 3, Of. 307

SANTA CRUZ
Centro Defensorial, Av. Toní,
Inia esa, Av. Ejército
Nacional, Edif. Inia N° 585,
Of. 201 Primer Anillo

COBISA
Centro Defensorial, Av. Toní,
Enrique Fernández Cornejo,
frente a la plaza principal, Zona
Central

TRINIDAD
Centro Defensorial, Calle
Pedro de la Rocha y La Paz,
acera Noreste, Zona Central

COCHABAMBA
Centro Defensorial, Calle
Colombia N° 364
casi calle 25 de Mayo

SUCRE
Centro Defensorial, calle
Ayacucho entre calles Los
Yunin, planta baja Edificio
(ex) ECOBOL

TARIJA
Centro Defensorial, calle
Alejandro del Carpio N°
138, entre calles Daniel
Campos y Colón, Barrio
Las Panosas



CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 331 de la Constitución Política del Estado (CPE), establece que: *"Las actividades de intermediación financiera, la prestación de servicios financieros y cualquier otra actividad relacionada con el manejo, aprovechamiento e inversión del ahorro, son de interés público y sólo pueden ser ejercidas previa autorización del Estado, conforme con la ley"*.

Que, el Parágrafo I del Artículo 332 de la CPE, dispone que: *"I. Las entidades financieras estarán reguladas y supervisadas por una institución de regulación de bancos y entidades financieras. Esta institución tendrá carácter de derecho público y jurisdicción en todo el territorio boliviano"*.

Que, el Artículo 16 de la Ley N° 393 de Servicios Financieros (LSF), determina que: *"(...) La Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero - ASFI, tiene por objeto regular, controlar y supervisar los servicios financieros en el marco de la Constitución Política del Estado, la presente Ley y los Decretos Supremos reglamentarios, así como la actividad del mercado de valores, los intermediarios y entidades auxiliares del mismo"*.

Que, mediante Resolución Suprema N° 32109 de 17 de noviembre de 2025, el señor Presidente Constitucional del Estado Plurinacional de Bolivia, designó al ciudadano Mario Walter Requena Pinto como Director General Ejecutivo a.i. de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero.

CONSIDERANDO:

Que, el Inciso c), Parágrafo I, Artículo 74 de la LSF, establece como derecho de los consumidores financieros: *"c) A recibir información fidedigna, amplia, integra, clara, comprensible, oportuna y accesible de las entidades financieras, sobre las características y condiciones de los productos y servicios financieros que ofrecen"*.

Que, el Inciso g), Artículo 464 de la LSF, respecto de las prohibiciones y restricciones operativas, prevé que las Entidades de Intermediación Financiera no podrán: *"Realizar cualquier tipo de sorteo, rifa u otras modalidades similares que tengan por objeto la concesión de premios u otros mecanismos fundamentados en el azar para captar o mantener clientes, sin la debida autorización del órgano competente y la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero-ASFI"*.

Que, el Artículo 2°, Sección 3 del Reglamento de Publicidad, Promoción y Material Informativo, contenido en el Capítulo IV, Título I, Libro 5° de la Recopilación de Normas para Servicios Financieros (RNSF), dispone que: *"La entidad supervisada para realizar cualquier tipo de sorteo, juegos de azar u otras modalidades similares, que tengan por objeto la concesión de premios, destinados a la promoción empresarial, solicitará en primera instancia autorización de ASFI"*.

Pág. 2 de 4



**MINISTERIO
DE ECONOMÍA Y
FINANZAS PÚBLICAS**

OFICINA CENTRAL

La Paz: Plaza Isabel La Católica N°2507

Teléfonos: +591 (2) 2174444 / Línea gratuita: 800 103 103

Correo electrónico: asfi@asfi.gob.bo

Sitio web: www.asfi.gob.bo

EL ALTO
Centro Defensorial, Estación
6 de Marzo (Jach'a Thaki)
Línea Morada de Mi
Teléfono, Zona Villa Bolívar,
Avenida 6 de Marzo

POTOSÍ
Centro Defensorial, Plaza
Alonso de Ibáñez, Galería El
Siglo N° 20, Zona Central

ORURO
Centro Defensorial, Pasaje
Guachalla, Edif. Cámara de
Comercio, Piso 3, Of. 307

SANTA CRUZ
Centro Defensorial, Av.
Iraia esq. Av. Ejército
Nacional, Edif. Iraia N° 585,
Of. 201 Primer Anillo

COBIZA
Centro Defensorial, Av. Teni,
Enrique Fernández Cornejo,
frente a la plaza principal, Zona
Central

TRINIDAD
Centro Defensorial, Calle
Pedro de la Rocha y La Paz,
acera Noroeste, Zona Central

COCHABAMBA
Centro Defensorial,
calle Colombia N° 369
casi calle 25 de Mayo

SUCRE
Centro Defensorial, calle
Ayacucho entre calles Loa
y Junín, planta baja Edificio
(ex) ECOSOL

TARJIA
Centro Defensorial, calle
Alejandro del Carpio N°
138, entre calles Daniel
Campos y Colón, Barrio
Las Panosas



Adjunto a la solicitud, debe remitir una síntesis de la promoción empresarial, con enfoque en los derechos de los consumidores financieros.

En caso de existir contrataciones, se adjuntarán copias de los contratos con los proveedores y/o las empresas encargadas de realizar la publicidad de la promoción empresarial.

La Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, evaluará los documentos presentados en el marco de sus atribuciones y dentro del plazo de cinco (5) días hábiles administrativos, emitirá Resolución expresa de Autorización (...).

CONSIDERANDO:

Que, el **BANCO DE CRÉDITO DE BOLIVIA S.A.**, solicitó la autorización de la Promoción Empresarial denominada **"YAPEA TU PACK Y GANA"**, a través de la nota YAPE 0108/2026 recibida el 17 de agosto de 2026, remitiendo la síntesis de la citada promoción empresarial y subsanada mediante nota YAPE 000112/2026 presentada el 1 de septiembre de 2026, en atención a las observaciones efectuadas con carta ASFI/DSR I/R-163966/2026 de 21 de agosto de 2026.

Que, de la evaluación a la documentación y síntesis del proyecto de la promoción empresarial referida, se establece que la misma cumple con el enfoque en los derechos de los consumidores financieros, no existiendo observaciones a la documentación presentada; consecuentemente, en el marco de las atribuciones que confiere la LSF a ésta Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, se determina el cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 2°, Sección 3 del Reglamento de Publicidad, Promoción y Material Informativo, contenido en el Capítulo IV, Título I, Libro 5° de la RNSF.

CONSIDERANDO:

Que, de la revisión y evaluación de la documentación presentada por el Banco, se verificó el cumplimiento de las disposiciones legales y normativa aplicable, por lo que, en el marco de lo previsto en el Inciso g), Artículo 464 de la Ley N° 393 de Servicios Financieros, corresponde emitir la respectiva autorización.

POR TANTO:

El Director General Ejecutivo a.i. de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, con las facultades que le confieren la Constitución Política del Estado, la Ley N° 393 de Servicios Financieros y demás normativa conexa y relacionada.

Pág. 3 de 4



MINISTERIO
DE ECONOMÍA Y
FINANZAS PÚBLICAS

OFICINA CENTRAL

La Paz: Plaza Isabel La Católica N°2507

Teléfonos: +591 (2) 2174444 / Línea gratuita: 800 103 103

Correo electrónico: asfi@asfi.gob.bo

Sitio web: www.asfi.gob.bo

EL ALTO
Centro Defensorial, Estación
6 de Marzo (Juch'ya Thaki)
Línea Morada de Mi
Telefónico, Zona Villa Bolívar,
Avenida 6 de Marzo

POTOSÍ
Centro Defensorial, Plaza
Acorde de Indios, Galería El
Siglo N° 20, Zona Central

ORURO
Centro Defensorial, Pasaje
Guachalla, Edif. Cámara de
Comercio, Piso 3, Of. 307

SANTA CRUZ
Centro Defensorial, Av. Tcnl.
Iraia esp. Av. Ejército
Nacional, Edif. Iraia N° 585,
Of. 201 Primer Anillo

COBILJA
Centro Defensorial, Av. Tcnl.
Enrique Fernández Correo,
frente a la plaza principal, Zona
Central

TRINIDAD
Centro Defensorial, Calle
Pedro de la Rocha y La Paz,
acera Noreste, Zona Central

COCHABAMBA
Centro Defensorial, Calle
Colombia N° 364
casi calle 25 de Mayo

SUCRE
Centro Defensorial, calle
Ayacucho entre calles Loa
y Junin, planta baja Edificio
(ex) ECOBOL

TARIJA
Centro Defensorial, calle
Alejandro del Carpio N°
138, entre calles Daniel
Carpes y Colón, Barrio
Las Panosas



RESUELVE:

ÚNICO. - Autorizar al **BANCO DE CRÉDITO DE BOLIVIA S.A.**, la realización de la Promoción Empresarial denominada **"YAPEA TU PACK Y GANA"**, conforme a la normativa vigente.

Regístrese, notifíquese y cúmplase.

Mario Walter Requena Pinto
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO a.i.
Autoridad de Supervisión
del Sistema Financiero



CAF/CLP/FCG

MINISTERIO
DE ECONOMÍA Y
FINANZAS PÚBLICAS

Pág. 4 de 4

OFICINA CENTRAL

La Paz: Plaza Isabel La Católica N°2507

Teléfonos: +591 (2) 2174444 / Línea gratuita: 800 103 103

Correo electrónico: asfi@asfi.gob.bo

Sitio web: www.asfi.gob.bo

EL ALTO
Centro Defensorial, Estación
de Marzo (Jacha Thaki)
Linca Morada de Mi
Venecia, Zona Villa Bolívar,
Avenida 6 de Marzo

POTOSÍ
Centro Defensorial, Plaza
Alonso de Ibañez, Galería El
Siglo N° 20, Zona Central

ORURO
Centro Defensorial, Pasaje
Guachalla, Edif. Cámara de
Comercio, Piso 3, Of. 307

SANTA CRUZ
Centro Defensorial, Av.
Itala 802, Av. Ejército
Nacional, Edif. Itala N° 585,
Of. 201 Primer Anillo

COBILJA
Centro Defensorial, Av. Tori.
Enrique Fernández Cornejo,
frente a la plaza principal, Zona
Central

TRINIDAD
Centro Defensorial, Calle
Pedro de la Rocha y La Paz,
acera Noreste, Zona Central

COCHABAMBA
Centro Defensorial,
calle Colombia N° 354
casi calle 25 de Mayo

SUCRE
Centro Defensorial, calle
Ayacucho entre calles Los
Yunin, planta baja Edificio
(ex) ECOBOL

TARJIA
Centro Defensorial, calle
Alejandro del Carpio N°
138, entre calles Daniel
Campos y Colón, Barrio
Las Pájaras